



DECRETO N° 1030

CHIGUAYANTE 06 JUN. 2012

VISTOS: Estos antecedentes; la Ley 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado; lo dispuesto en el artículo 2 y siguientes de la ley N° 20.305; la Solicitud Bono Post Laboral de doña Rosalía Ruth Vera González, de fecha 27 de Octubre de 2010; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- 1.- La Solicitud Bono Post Laboral presentado por doña Rosalía Ruth Vera González, cédula de identidad N°06.094.891-7, de fecha 27 de Octubre de 2010.
- 2.- Los antecedentes que respaldan la Solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley:
 - a.- Certificado de pagos de cotizaciones previsionales.
 - b.- Certificado que acredita la calidad jurídica del funcionario y la antigüedad en Servicio en la I. Municipalidad de Chiguayante, emitido con fecha 27 de Octubre de 2010, por el Jefe Administrativo de Personal.
 - c.- Certificado que acredita la calidad jurídica del funcionario y la antigüedad en Servicio en la I. Municipalidad de Concepción, emitido con fecha 24 de Mayo de 2010, por el Director de Personal de dicha repartición.
 - d.- Certificado de Nacimiento de doña Rosalía Ruth Vera González.
 - e.- Decreto Alcaldicio N°736 del 24 de Mayo de 2010 y el Decreto Alcaldicio N°1819 del 23 de Noviembre de 2010, relativos a la renuncia voluntaria al cargo y el término de la relación laboral.
- 3.- El Oficio Ordinario N°9935 de la Superintendencia de Pensiones, de fecha 27 de abril de 2012, que contiene copia de oficio de certificación de tasa de reemplazo líquida y que informa que doña Rosalía Ruth Vera González, tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de 15.03 %.
- 4.- Que el municipio ha efectuado el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imponibles de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos en la letra a) del artículo 6° de la referida ley.

DECRETO:

PRIMERO: Concédase a doña Rosalía Ruth Vera González, cédula de identidad N°06.094.891-7, un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2010 ascendió a la suma mensual de \$53.546 (cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y seis pesos), cuyo valor durante el año 2011 ascendió a la suma mensual de \$55.139 (cincuenta y cinco mil ciento treinta y nueve pesos) y cuyo valor durante el año 2012 asciende a la suma mensual de \$57.565 (cincuenta y siete mil quinientos sesenta y cinco pesos).



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO DE PERSONAL**

SEGUNDO: “Atendido a que la interesada presentó su solicitud en forma previa a la desvinculación; el bono se devengará a contar del mes siguiente a la fecha del cese de funciones; y se pagará a contar del día primero del mes siguiente a la dictación del acto administrativo de concesión del beneficio”

TERCERO: El valor del bono se reajustará en el mes de Enero de cada año aplicando la variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMAS SOLÍS NOVA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Contralor Región del Bío-Bío
- Tesorería Regional del Bío-Bío
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado

TSN/LTS/ERP/HCHN/cbs.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA 16:00
FIRMA: 05/06/12